

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13294.-

VISTO:

El Expediente N° CD-186-B-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente CD-103-S-2014 los señores Néstor Santarelli y Mario Santarelli, adjudicatarios de la Licencia Comercial N° 005923; solicitaron la renovación de la misma para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado sobre calle Avenida Argentina N° 920 de esta ciudad.-

Que con objeto de cumplimentar la petición, se sancionó la Ordenanza N° 13229 renovándose la Licencia Comercial N°008645, incurriéndose en un error involuntario que es necesario subsanar, a fin de posibilitar el normal desarrollo de la actividad económica.-

Que, la Ordenanza N° 10009 y su modificatoria Ordenanza N° 12587, "Kioscos en Vía Pública" establece en su apartado 3.5 que las licencias municipales que habilitan a desarrollar actividades comerciales sobre bienes de dominio público municipal, tendrán el carácter de precarias y serán autorizadas por el Concejo Deliberante, previo informe de las áreas técnicas del Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que, por lo expuesto corresponde realizar el dictado de la norma legal pertinente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 032/2015, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2015, el día 20 de agosto y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 015/2015, celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia Comercial N° 005923 registrada a nombre de Néstor Omar Santarelli Y Mario Cesar Santarelli S.H (Sociedad de Hecho) para la explotación del rubro kiosco; ubicado en calle Avenida Argentina N° 920 de esta Ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10009, Bloque temático N° 5; por el término de dos (2) años.-

ARTÍCULO 2º): DEROGASE la Ordenanza N° 13229.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

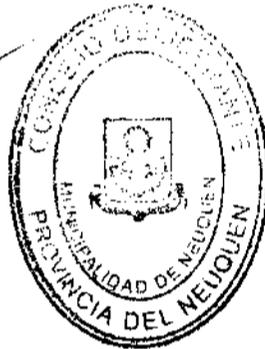
ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-186-B-2015).-

ES COPIA
am

FDO: LLANCAFILO
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13294 / 2015
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-186-B-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2047
Fecha 09 / 10 / 2015